

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7:50 pts. trimestre
 Provincia... 8:50 „ „
 Extranjero.. 10:00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se inserta en la *Gaceta*.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Septiembre á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de San Martín de Lodón á Somao, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 196.807,30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día trece de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 9.850 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el docu-

mento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Director general, Zorita.—Rubricado.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de San Martín de Lodón á Somao, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2.545

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Se interesa la busca y captura del niño Rogelio Rodríguez Porto, de once años de edad, hijo de Luis y María, vecinos de esta capital, cuyas señas son: estatura baja, grueso, viste traje de marinero, pantalón oscuro, calza botas, tiene algunos claros en el pelo, desaparecido del domicilio paterno el 29 de Julio último.

Encargo á las autoridades que caso de ser habido, lo pongan á mi disposición para ser restituído á su familia.

Oviedo, 2 de Agosto de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodríguez Blanco.

R. al núm. 2.543

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

En virtud y para debido cumplimiento de lo prevenido en las prescripciones legales vigentes, y al propio tiempo para que la enseñanza en las Escuelas nacionales de esta provincia

se facilite en las mejores condiciones pedagógicas é higiénicas que sea posible, esta Junta, en sesión ordinaria de 22 del corriente, acordó ordenar á los Arquitectos que, durante la actual vacación caucular, adopten las medidas necesarias para que sin excusa alguna se proceda á blanquear todos los edificios que ocupan las Escuelas públicas, y si alguno precisara obras de reparación, sean verificadas sin demora, conforme á lo prevenido en los apartados 7.º del artículo 25 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902 y 2.º del artículo 14 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, cuidando muy especialmente de que todo esté terminado antes del 31 de Agosto próximo, á fin de que puedan reanudarse las clases el 2 de Septiembre.

Oviedo, 31 de Julio de 1912.—El Gobernador interino Presidente, Eduardo Serrano.—El Secretario, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 2.538

Escuela Normal Superior de Maestros DE OVIEDO

Curso académico de 1911 á 1912

Enseñanza no oficial.—Convocatoria extraordinaria

En cumplimiento de lo prevenido durante la segunda quincena del presente mes quedará abierta en esta Escuela Normal Superior de Maestros la matrícula para los alumnos de enseñanza no oficial que en el próximo mes de Septiembre aspiren á dar validez académica á los estudios que componen la carrera de Maestro de primera enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus instancias escritas de su puño y letra y en papel del sello correspondiente al señor Director de la Escuela, consignando en las solicitudes:

- 1.º Nombre y apellidos.
- 2.º Edad.
- 3.º Pueblo y provincia de su naturaleza.
- 4.º Asignatura ó asignaturas que desea examinarse.

Los que hayan de matricularse por vez primera justificarán:

- 1.º Tener 14 años cumplidos por medio de certificación expedida por el Juzgado municipal.
- 2.º Estar revacunado y no padecer enfermedad contagiosa.

Los que tengan defecto físico acompañarán á sus instancias la dispensa del mismo, concedida por la Superioridad y los que no lo tengan, lo harán constar así en sus instancias,

Los aspirantes que se matriculen por primera vez, presentarán dos testigos, que garanticen su personalidad, vecinos de esta capital y provistos de su correspondiente cédula personal.

Los alumnos están obligados á conocer cuantas disposiciones rigen acerca de exámenes y matrículas.

Para matricularse en el primer curso del grado elemental, es necesario tener aprobado previamente el ingreso. Este consistirá en tres ejercicios: escrito, oral y práctico y versará sobre las materias contenidas en el Cuestionario oficial que obra en esta Secretaría.

Para matricularse en las asignaturas del grado superior, es necesario tener aprobada previamente la reválida del grado elemental.

Las asignaturas aprobadas para el Bachillerato, son de abono para la carrera de Maestro.

Los aspirantes satisfarán en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula la cantidad de 25 pesetas por las asignaturas correspondientes á un curso ó parte de él. (Artículo 26 de la Ley del Timbre). A cada matrícula se acompañará un timbre móvil de 10 céntimos de peseta y uno por cada asignatura que se matricule, para la papeleta de examen, más el correspondiente al recibo.

Por derechos de examen se abonarán 5 pesetas en metálico por cada curso.

Por derechos de examen de ingreso se abonarán 2,50 pesetas, acompañando dos timbres móviles de 0,10 pesetas, uno para la papeleta y otro para el recibo.

Por derechos de reválida 10 pesetas más otros dos timbres móviles, por igual concepto que los anteriores, acompañando dos pólizas de 2 pesetas, una para la hoja de estudios y otra para el acta de reválida.

Los estudios aprobados en otros Establecimientos de enseñanza se acreditarán por medio de certificaciones académicas oficiales, con la oportunidad debida.

Oviedo, 1.º de Agosto de 1912.—El Secretario, José A. Noguera.—Visto bueno.—El Director, Valentin Pastor.

R. al núm. 2.537

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Bimenes

Por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de este concejo, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes habrán de hacer constar en su solicitud los méritos adquiridos en la hoja de servicios, entendiéndose que el plazo para solicitar es de treinta días, contados desde el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Es condición esencial para ser agraciado con la plaza, pertenecer al Cuerpo defacultativos titulares.

Bimenes, 30 de Julio de 1912.—El Alcalde, P. D., José M. Sanchez.

R. al núm. 2.541

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Fernando Serrano Montijano, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que verificado ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia el sorteo de los señores jurados á que se refiere el artículo 33 de la Ley del Jurado, fueron designados los siguientes:

PARTIDO DE CANGAS DE ONIS

Cabezas de familia

D. Tomás García Díaz, de Cangas de Onís
 D. Manuel Cuesta Sanchez, de idem
 D. Alejandro Zaragoza Ucio, de idem
 D. Juan Cortés Sanchez, de idem
 D. Manuel Perez Toracio, de idem
 D. Manuel Con Fernandez, de idem
 D. Severino Alvarez Herrerín, de idem
 D. Manuel García Díaz, de idem
 D. José R. Barquin Simón, de idem
 D. Manuel Zaragoza Perez, de idem
 D. Antonio Molledo Martinez, de idem
 D. Deogracias Porras Salgado, de idem
 D. Cirilo Martinez Cardiel, de idem
 D. Ramón García Llerandi, de idem
 D. Pedro Rodriguez Cuervo, de idem
 D. Tomás de Francisco Nevares, de Mestas
 D. Angel Alonso Vega, de idem
 D. Antonio Gonzalez Con, de idem
 D. Pedro Castaño Coro, de Corao
 D. Manuel Palacio Argüelles, de Peruyes
 D. Gumersindo Prieto, de idem
 D. Fernando Pellico Cueto, de idem
 D. Manuel Gonzalez Campo, de Llenin
 D. José Diego García, de Corao
 D. Antonio Alonso Cimentada, de Villanueva
 D. Antonio Cuesta y Llerandi, de idem
 D. José Mauricio Tomé, de Isingo
 D. Pedro Arenas Collado, de idem
 D. Francisco Berdayes Rivera, de Grazanes
 D. Antonio Teleña y Gonzales, de Cardes
 D. Antonio Cortés Somoano, de Rozas
 D. Severino Cerzo, de idem
 D. Jacinto García Pelaez, de Beceña
 D. Domingo Herrerín, de Caño
 D. Eleuterio Aza, de Cuenco
 D. Ramón Alonso y García, de Triongo
 D. Francisco Alonso Lorenzo, de Labra
 D. Juan Alonso Martinez, de idem
 D. Francisco García Martinez, de idem

D. Pedro Zardón Junco, de Riera
 D. Valentin Corro, de idem
 D. Francisco Suero Fernandez, de Llano de Con
 D. Pedro Llerandi Castaño, de Villanueva
 D. Ramón Martinez Quesada, de idem
 D. Eusebio Fernandez, de Llerices
 D. Antonio Prieto Fernandez, de Llano
 D. Ramón Rivera Celorio, de Mestas
 D. Ramón de Francisco, de idem
 D. José Fernandez Gutierrez, de idem
 D. Julián Alonso, de idem
 D. Miguel Pando Blanco, de Arriondas
 D. Manuel García Vela, de idem
 D. Ladislao Gonzalez Valle, de idem
 D. Manuel Gonzalez Blanco, de idem
 D. Obdulio Llano Martinez, de idem
 D. Ramón Pando Longo, de idem
 D. Juan Rodriguez Garcia, de idem
 D. Silverio Velasco Gonzalez, de idem
 D. Angel Cepa Fernandez, de Castiello
 D. Ramon Fernandez Fernandez, de idem
 D. Paulino Lozano Diaz, de idem
 D. Sergio Llano Martinez, de Fuentes
 D. José Caneja Cabal, de Villar
 D. Angel Cebrión Cayarga, de Bode Castañera
 D. Alejandro Fano Fernandez, de Castañera
 D. Francisco Diaz Palacio, de Arobes
 D. Pascual Fernandez Fuente, de Cofiño
 D. Luis Ruiz Escandón, de idem
 D. Pedro Rodriguez Pando, de idem
 D. José Llano Somoano, de Collía
 D. Rafael Llano Garcia, de idem
 D. José Pandiello Somoano, de idem
 D. José Manuel Ruiz Escandón, de Fios
 D. Raimundo Carús Molina, de idem
 D. Carlos Martinez Llerandi, de Arenas
 D. Bernardo Granda Viña, de Soto Dueñas
 D. Antonio Gutierrez Martinez, de Prunales
 D. Victor Lancerica Pandiella, de Parres
 D. Constantino Rozada Gonzalez, de Romillín
 D. José Santos Fernandez, de Bada
 D. Manuel Martinez Diaz, de Ribadesella
 D. José Frade Fonticiella, de idem
 D. Ramon Blanco Gonzalez, de idem
 D. Antonio Sanchez Ardines, de idem
 D. Manuel Sanchez Ardines, de idem
 D. Juan Covian Beltran, de idem
 D. Manuel Alvarez Sanchez, de idem
 D. Juan Amandi Rivero, de idem
 D. Mannel Colmenero Vazquez, de idem
 D. José María Suarez Blanco, de idem
 D. Basilio Peña Rodriguez, de idem
 D. Angel Fernandez Arduengo, de Ribadesella
 D. Eugenio Fernandez Carbajal, de idem

D. Ramon Garcia Blanco, de idem
 D. Modesto Sanchez Cuétara, de idem
 D. Ramon Quesada Soto, de Collera
 D. Narciso Martinez Blanco, de idem
 D. José Antonio Gonzalez, de idem
 D. Evaristo Gutierrez Fuentes, de Cuerres
 D. Alfredo Blanco Porrúa, de idem

Capacidades

D. José Gonzalez Sanchez, de Cangas de Onís
 D. José Dosal Gonzalez, de idem
 D. Manuel Pendás Junco, de idem
 D. Rodrigo Cueto Gonzalez, de idem
 D. Francisco Escandón Santos, de Labra
 D. Fernando Gonzalez Rio, de Llenin
 D. Elías Con y Tres, de Mestas
 D. Ramon Garcia Villa, de Coviella
 D. Ignacio Noriega Villaverde, de Corao
 D. Antonio Nevares Sierra, de Cangas de Onís
 D. Francisco Pantin Cagigal, de Deleña
 D. Leandro Garcia Ceñal, de Cangas de Onís
 D. Pío Perez Gonzalez Río, de idem
 D. Antonio Menendez Sanchez, de idem
 D. Manuel Meré Valle, de idem
 D. José Gonzalez Garcia, de idem
 D. Fernando Fernandez Rosete, de idem
 D. Angel Albarca Cortina, de Fios
 D. José Arango Gonzalez, de Otero
 D. Ramon Cueto Poó, de Arriondas
 D. Enrique Cabal Lopez, de Cofiño
 D. José Cuenco Gonzalez, de Castañera
 D. José Collía Cueto, de Hueges
 D. Servando Cibrían Cueto, de Otero
 D. Sabino Cabal Ruiz, de Villar
 D. Ramon Caldevilla Valle, de Montealea
 D. José Caso Coviella, de Arobes
 D. Ramon Castaño Llerandi, de Granda
 D. Ceferino Diego Lopez, de Parres
 D. Bernardo Escobio Gonzalez, de Granda
 D. Juan Escobio Pando, de Eo-Coto
 D. Luis Fernandez Caso, de Castañera
 D. Plácido Fondon Sanmartin, de Arenas
 D. Francisco Fuente Portilla, de Cofiño
 D. Fernando Fernandez Gonzalez, de Bode
 D. Alfonso Ferrero Gonzalez, de Curdiello
 D. Luis Gutierrez Fernandez, de Castiello
 D. Felipe Granda Gonzalez, de Prunales
 D. José Gonzalez Blanco, de Torpe
 D. Fermin Garcia Gonzalez, de Romillo
 D. Eulogio García Perez, de La Roza
 D. Fernando Gonzalez Valle, de Arriondas
 D. Manuel Gonzalez Diaz, de Otero
 D. Angel Gonzalez Blanco, de Pendás
 D. Lucas Llano Alvarez, de Arriondas
 D. Manuel Llano Somoamo, de idem

D. Leonardo Llenin Gonzalez, de Eo-Coto
 D. Manuel Miyares Llano, de Bodes
 D. Ramon Miyares Valdés, de Arriondas

PARTIDO DE CANGAS DE TINEO

Cabezas de familia

D. Joaquin Avello Fernandez, de Cangas de Tineo
 D. Ceferino Arias Arias, de idem
 D. Marcelino Alvarez Rodriguez, de idem
 D. Benigno Alvarez, de idem
 D. Faustino Avello Fernandez, de idem
 D. Juan Alvarez, de idem
 D. Enrique Alvarez Fernandez, de idem
 D. Gonzalo Bueno Castrillón, de idem
 D. Juan Blanco Martinez, de idem
 D. Timoteo Calabozo Maestre, de idem
 D. Amaro Casariego, de idem
 D. Eladio Diaz, de idem
 D. Avelino Fernandez Agudin, de idem
 D. Manuel Fernandez Ramos, de idem
 D. Rafael Fuentes, de idem
 D. Jorge Fuentes Florez, de El Fuejo
 D. Joaquin Fernandez Miranda, de Curriellos
 D. Manuel Fernandez Rodriguez, de Llamas
 D. Antonio Fernandez, de Cangas de Tineo
 D. Marcial Fontaniella, de idem
 D. José Gonzalez, de idem
 D. Santiago Garcia del Valle, de idem
 D. Manuel Garcia Solis, de idem
 D. Francisco Gomez, de idem
 D. Marcelino Garcia, de idem
 D. José Lopez Menendez, de idem
 D. Dionisio Lopez Llano, de idem
 D. Manuel Membiella Fernandez, de idem
 D. José Menger, de idem
 D. Daniel Ordax Fernandez, de idem
 D. Ricardo Pereira, de idem
 D. Manuel Perez Zardain, de idem
 D. Bonifacio Perez Ablanado, de idem
 D. José Perez, de idem
 D. Manuel Perez Menendez, de idem
 D. Casimiro Queipo Fernandez, de El Fuejo
 D. Raimundo Rodriguez, de idem
 D. Saturio Rodriguez Grande, de Cangas de Tineo
 D. Alfredo Ron Gonzalez, de idem
 D. Rafael Uria Florez, de idem
 D. Justo Villa Uria, de idem
 D. Cesar Avello Arias, de Corias
 D. Jesús Alvarez Cortina, de idem
 D. José Bueno Castrillón, de idem
 D. Avelino Berguño Garcia, de idem
 D. Nicolás Cachón Solar, de idem
 D. Celedonio Fernandez Alvarez, de idem
 D. Bernardo Gonzalez Menendez, de idem
 D. José Moro Martinez, de idem
 D. Tirso Prieto Hernandez, de idem
 D. Benjamin Ramos Ayalde, de idem
 D. Ceferino Fernandez, de idem
 D. Antonio Coque, de Obanca

D. José Cachón, de Folguera
 D. José Fuentes, de Carballedo
 D. Francisco García, de Amago
 D. Segundo Menendez, de Santa Marina
 D. José Martínez, de idem
 D. José Díaz Lopez, de Bergame
 D. Antonio Lopez Fernandez, de idem
 D. Constantino Menendez Uría, de idem
 D. José Alvarez, de Aranigo
 D. Pedro Barrero, de Tornes
 D. Celestino Rodriguez, de Aranigo
 D. Antonio Vicente, de Faedo
 D. Marcelino García, de Abaceña
 D. Manuel Martínez Fernandez, de Casares
 D. José Alonso Ema, de Besullo
 D. José Alvarez Rodriguez, de idem
 D. Joaquin Alvarez Rodriguez, de idem
 D. Elias Blanco, de Faidiel
 D. Ramon Fernandez Rozas, de Besullo
 D. José Llano Marco, de idem
 D. José Rodriguez Rodriguez, de idem
 D. Manuel Rodriguez Castellano, de idem
 D. Antonio Collar, de San Pedro Montañas
 D. Angel del Campo, de idem
 D. José Fuentes, de Pomar
 D. Emilio Gutierrez, de idem
 D. Francisco Arbás Llano, de Cerecedo
 D. Emilio Blanco Fernandez, de Irroondo Bargaera
 D. Antonio Fernandez Alvarez, de Besullo
 D. Juan Fernandez Llano, de Sanabuega
 D. Celestino Amago, de Llano
 D. Antonio Alvarez Lozano, de idem
 D. Antonio Fernandez Fernandez, de Santa Eulalia
 D. Antonio Fernandez Miranda, de Llano
 D. Antonio Lopez, de idem
 D. Antonio Lopez García, de idem
 D. Joaquin Lopez Fuertes, de Santa Eulalia.
 D. Román Menendez Antón, de Arayon
 D. Antonio Castrosin García, de Santullano
 D. Francisco Fernandez Alvarez, de Villar de Adralés.
 D. Manuel Marcos Rodriguez, de idem
 D. Antonio Marcos García, de Adralés
 D. Enrique Ordás Rodriguez, de Villar de Adralés
 D. Francisco Alvarez Fernandez, de La Regla.
 D. José Fuentes García, de idem
 D. Ricardo Menendez Antón, de idem
 D. Luis Menendez Menendez, de Penlés
 D. Próspero Martínez, de Sevil
 D. Francisco Rodriguez Tineo, de La Regla
 D. Luis Alonso, de Cibuyo
 D. José Galán, de Otás
 D. Juan García, de Vega Castro
 D. José Llano Gomez, de Cibuyo
 D. Ignacio Menendez, de Pandiello
 D. Francisco García Rodriguez, de Berguño
 D. Antonio García Agudin, de Plácano
 D. Manuel Martínez Collar, de idem

D. José Menendez Arias, de idem
 D. José Collar, de Cruces
 D. José Rodriguez Ramos, de Rengos
 D. Luis Alvarez Alvarez, de idem
 D. José Barrero Alvarez, de Ventanueva
 D. José Collar Menendez, de Rengos
 D. José Galan Rodriguez, de idem
 D. Jegundo Martínez Galan, de idem
 D. José Martínez Galan, de idem
 D. Enrique Rios, de idem
 D. Jesús Rodriguez Collar, de Villar Posada
 D. José Gonzalez, de Pescal
 D. Manuel Menendez Menendez, de Larma
 D. Manuel Menendez Fernandez, de idem.
 D. Manuel Galán Gonzalez, de Noceda
 D. José Rodriguez Menendez, de idem
 D. Celestino Fernandez Collar, de Guillon
 D. José Fuertes Rodriguez, de Pejan
 D. José García Gomez, de Castro de Limes
 D. Pedro Gonzalez, de Villamo-Limes
 D. Eduardo Perez, de Limes
 D. José Alvarez Navia, de Bimeda
 D. Ulpiano Rodriguez, de Limes
 D. Antonio Rodriguez Tineo, de San Juan del Monte
 D. Claudio Alfonso Gomez, de Morzón
 D. Pedro Cadenas, de idem
 D. Francisco Fuertes, de Vilategil
 D. Manuel García Menendez, de Puente-Piñera
 D. Antonio Miranda, de Villategil
 D. Fernando Alvarez, de Regla de Naviego
 D. Juan Mallo, de Villa-Naviego
 D. José Valle Vicente, de Villaurbrán
 D. José Alvarez Perez, de La Linde
 D. José Alvarez Gomez, de Arbás
 D. Pedro Antón Rodriguez, de Vega-Medro
 D. Juan Combarro Rodriguez, de Otero
 D. José Cosmen Gomez, de Lindota
 D. Juan Perez Riesco, de Vegamero
 D. Vicente Rodriguez Gonzalez, de Otero
 D. Francisco Tablado Fernandez, de Lindota

Capacidades

D. Manuel Arango, de Cangas de Tineo
 D. Joaquin Arce Suarez, de idem
 D. José Arango Lombardero, de idem
 D. Francisco Alvarez Uria, de idem
 D. José Blanco Alvarez, de Naviego
 D. Fernando Blanco Florez, de Cangas de Tineo
 D. José Cadenas Rodriguez, de Llamera
 D. José Claret Azcárate, de Cangas de Tineo
 D. Apolinar Castro Iberu, de idem
 D. Celestino Ferreira Longedo, de idem
 D. Manuel Florez Perez, de idem
 D. Carlos Fernandez Vazquez, de idem
 D. Félix Fernandez, de idem
 D. Antonio Florez Sierra, de idem
 D. Luis Gonzalez Perez, de idem

D. Fernando Grzña Ordoñez, de idem
 D. José García Rodriguez, de Robledo
 D. Antonio Gimenez Valcárcel, de Cangas de Tineo
 D. Antonio Gayo Rodriguez, de Besullo
 D. José García del Valle, de Cangas de Tineo
 D. Manuel Gomez Gomez, de idem
 D. Gerardo Gomez Rodriguez, de Miravalles
 D. Francisco Iglesias Parrondo, de Jarceley
 D. Venancio Lopez Alvarez, de Cangas de Tineo
 D. Victorino Lopez Llano, de idem
 D. Agustin de Llano Valdés, de idem
 D. José Llano Valdés, de idem
 D. Arsenio Menendez Rodriguez, de idem
 D. Bernardo Mendez Villamil, de idem
 D. Manuel Muñiz Barrero, de idem
 D. Evaristo Morodo Muñiz, de idem
 D. Gerardo Marcos Candanedo, de idem
 D. Porfirio Ordás Sanmarfull, de idem
 D. Marcial Rodriguez Arango, de idem
 D. Angel Rodriguez Rodriguez, de idem
 D. Joaquin Rodriguez Menguez, de Mestas
 D. Humberto Ron Rocha, de Cangas de Tineo
 D. José Rodriguez Villanueva, de Carballedo
 D. Ramiro Rodriguez Rodriguez, de Besullo
 D. José Rodriguez Rodriguez, de Bergamo
 D. Enrique Tablado Cosmen, de Vegameno
 D. José Uria Florez, de Cangas de Tineo
 D. Manuel María Alvarez Queipo, de Anleo
 D. Enrique Avello Valledor, de Bustelo
 D. Celestino Ancales Fernandez, de Cadagayoso
 D. Antonio Arias Alvarez, de Marrentes
 D. Ramón Avello Cangas, de Villamayor
 D. Domingo Arias Fernandez, de Castaosa
 D. Estanislao Cangas, de Piñeira
 D. Domingo Chacón Sal, de Llanelo
 D. José María Cereigido y Leiguarda, de Ferreira
 D. José Cotarelo, de Villar Cendias
 D. Remigio Cendrán Vigón, de Po-saudoiro
 D. Ramón Campo Pardo, de Marrentes
 D. José Fernandez Perez, de Busto
 D. Emilio Florez González, de Se-roiro
 D. Manuel Fernandez Mendez, de Boiro
 D. Natal Ferreira Gonzalez, de Villarcienas
 D. Adriano Lopez Pazarin, de Sena
 D. Antonio Lopez Monteserin, de Piñeira
 D. Mateo Llano Mendez, de Tor-maleo
 D. José Monteserin Morodo, de Don
 D. Francisco Martínez Buelta, de Villarcandia
 D. Antonio Mendez Queipo, de Busto

D. Francisco Monjardin Pulido, de San Antolin
 D. José Pardo Rodriguez, de Castaosa
 D. Lino Perez Alvarez, de Luiña
 D. José Queipo Mendez, de Don
 D. Pedro Rodriguez Gonzalez, de Bao
 D. José Rico Quiroga, de Moretan
 D. José Ron Gonzalez, de San Antolin
 D. Estanislao Villanueva Suarez, de Cinantas
 D. Francisco Sal Chacón, de Torga
 D. José María Uria Barrero, de Uria
 D. Benjamin Francos Alvarez, de Cerredo

Juzgado de Gijón

D. Manuel Pedregal y Lueje, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por origen del que autoriza se tramita expediente de declaración de herederos de D. Rafael Cifuentes Valdés, natural de la parroquia de Somió, en este concejo, ausente en ignorado paradero, que fué declarado presunto muerto por sentencia dada en diecisiete de Agosto de mil novecientos once, que es firme desde el nueve de Marzo último, cuyo causante, del que no se tiene noticia de que otorgara disposición alguna testamentaria, se hallaba soltero, sin que se le conociera descendencia natural ni ascendientes, en cuyo expediente se interesa sean declarados herederos del D. Rafael á sus sobrinos doña Amalia, D. Benito y D. Ignacio Cifuentes Morán, en representación de su hermano D. Ramón, hermano de doble vínculo del D. Rafael; á doña Celestina y doña Ignacia Cifuentes Rionda, también sobrinos, en representación de su padre D. Robustiano, asimismo hermano de doble vínculo del causante; á la hermana de éste de vínculo sencillo doña Dorotea Cifuentes Echevarría; á sus sobrinos doña Emilia, D. Robustiano, D. Ramón, D. Andrés, D. Florencio, D. Ignacio, doña Virginia y D. Juan Antonio Blanco Cifuentes, en representación de su madre doña Cándida Cifuentes Echevarría, hermana de vínculo sencillo del D. Rafael, y á sus también sobrinos D. Jesús Abelardo y D. Eduardo Puente Cifuentes, en representación de su madre D.^a Andrea Cifuentes Echevarría, igualmente hermana de vínculo sencillo del D. Rafael, habiéndose acordado llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación del mismo en los sitios públicos de esta villa y parroquia de Somió, naturaleza del causante.

Dado en Gijón á veintiseis de Julio de mil novecientos doce.—Manuel Pedregal.—El Secretario, P. D., Angel R. Dávila.

R. al núm. 2.511

D. Cayetano de la Cruz y López, Secretario judicial del Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón y su partido.

Certifico: Que por la Audiencia provincial de Oviedo y en la causa número treinta y uno de mil novecientos once, seguida en este Juzgado y á mi testimonio por robo, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo, á veintisiete de Junio de mil novecientos doce:

Vista ante el Tribunal del Jurado la causa procedente del Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, seguida por robo, entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de la otra el procesado Cándido Santos Rodríguez, de veintitres años de edad, hijo de Antonio y Cresencia, soltero, natural y vecino de Cigales, partido de Valorio la Buena, en la provincia de Valladolid, cestero, con instrucción, penado anteriormente por hurto y estafa y en prisión provisional desde veintitres de Diciembre último, representado por el Procurador D. José Ibañez, siendo Ponente el Magistrado D. Ramiro Valcarce.

Fallamos

Que debemos absolver y absolvemos al procesado Cándido Santos Rodríguez, declarando las costas de oficio; y póngasele inmediatamente en libertad, si no estuviese preso ó detenido por otra causa ó motivo, librando para ello el oportuno mandamiento al Jefe de la Prisión Celular de esta capital.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mauro Santiago.—José Sabas Izaguirre.—Ramiro Valcarce.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que servirá de notificación en forma al procesado Cándido Santos Rodríguez, dado su estado de ignorado paradero, cumpliendo lo mandado, expdo el presente que firmo en Gijón á veintinueve de Julio de mil novecientos doce.—Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 2.542

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ESTANISLAO SANCHEZ SOLA, Manuel, natural de Iznatoran, partido de Villacarrillo, de estado soltero, profesión industrial, de 41 años, hijo de Manuel y Juana María, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón, á fin de hacerle entrega de seiscientas pesetas.

2.540

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ Viesca, Melchor, natural de Lindes (Quirós), soltero, de veintidos años de edad, estatura regular, rubio, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Lindes, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

2.525

GRANDA, Julio ó Isidoro, natural de Avilés, de trece años de edad, sin domicilio, procesado por hurto, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de León.

2.527

FANJUL FERNANDEZ, Manuel, hijode José y Agueda, natural de Carrera, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de veintinueve años de edad, estatura un metro seiscientos milímetros señas particulares ninguna; personales buen color, pelo castaño, barba naciente y ojos pardos, según declaración de su padre; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería de Wad-Rás, número cincuenta, D. Luis Valdés Belda, con residencia en el cuartel de la Montaña, Madrid

2.519

VIGIL GARCIA, Sergio, natural de Gijón, soltero, pinche, de diecisiete años de edad, hijo de José y de Cándida, natural de Gijón, del que se dice marchó á Buenos Aires, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por lesiones; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de Gijón.

2.518

FERNANDEZ COTO, Antonio, natural de Sextao, Santander, soltero, moldeador, de dieciseis años de edad, hijo de José y Venancia, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón.

2.517

GONZALEZ GONZALEZ, Eufasio, hijo de Antonio y Elvira, natural de Campomanes, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 23 años de edad, estatura un metro 730 milímetros, domiciliado últimamente en dicho Campomanes, procesado por faltar á con-

centración; comparecerá en término de treinta días ante D. Florentino Rincón Carracido, primer Teniente Juez instructor del sexto regimiento montado de artillería de campaña, residente en Valladolid.

2.515

PILONA, Manuel, hijo de Indalecia, natural de Melarde, Ayuntamiento de Piloña, de estado soltero, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por no haberse concentrado en la Caja de Recluta de Cangas de Onís en los primeros días de Febrero último para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Rafael de Miguel Ruiz, del regimiento infantería del Príncipe, número tres, de guarnición en Oviedo.

2.526

NOSTI CAMINO, Rufino, de veinte años de edad, hijo de Celestino y María, soltero, labrador, natural y vecino del Collado, conejo y partido de Pola de Siero, domiciliado últimamente en el mismo pueblo, del que se ausentó con dirección á Buenos Aires, ignorándose su actual paradero, procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Infiesto.

2.524

CIENFUEGOS FERNANDEZ, Vicente, hijo de Alvaro y Josefa, natural de Carabanzo, Ayuntamiento de Lena, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura regular, ojos negros, boca y nariz regulares, pelo castaño, sin bigote ni barba; vestía traje de pana; domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á incorporación á filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante del regimiento infantería de Wad-Ras, número 50, D. Luis Valdés Belda, Juez instructor con residencia en el cuartel de la Montaña (Madrid).

2.520

GARCIA DIAZ, Lorenzo, hijo de Vicente y María, natural de Pola de Siero, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,628 metros, ojos negros, moreno, sin bigote, pelo negro, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante del regimiento infantería Wad-Ras, número 50, D. Luis Valdés Belda, Juez instructor con residencia en el cuartel de la Montaña de esta Corte (Madrid).

2.521

NORIEGA BULNES, Juan, hijo de Ramón é Isabel, natural de Riocaliente, Oviedo, soltero, comerciante, de 22 años de edad, estatura 1,710 metros, domiciliado últimamente en Riocaliente, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor segundo Teniente del 6.º regimiento montado de artillería, D. Blas Salazar García, con residencia en Valladolid.

2.516

ANUNCIOS NO OFICIALES

GIJON INDUSTRIAL

Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo lo previsto en el art. 22 de los Estatutos sociales, acordó convocar á Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 de Agosto próximo, á las tres y media de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, con objeto de examinar, discutir y aprobar la Memoria y balance del ejercicio que finalizó en 30 de Junio último.

Para tener derecho de asistencia á esta reunión se precisa, según disponen los mencionados Estatutos, depositar las acciones, con quince días de antelación al de la Junta, en la Caja social, ó en la de cualquiera Sociedad bancaria; sirviendo el resguardo del depósito de papeleta de entrada.

Gijón, 31 de Julio de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Menendez.

Sociedad Electra Asturiana

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca á Junta general ordinaria y extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 26 del corriente en el domicilio social, Uría, núm. 16, triplicado, á las diez de la mañana, con arreglo á la orden del día que está de manifiesto en las oficinas de esta Sociedad.

Si dicho día 26 no se reuniera suficiente número de acciones para deliberar, esta Junta se celebrará en segunda convocatoria el día 2 de Septiembre próximo á la misma hora.

En las deliberaciones de la Junta general, solo podrán tomar parte los accionistas que acrediten esta cualidad cuarenta y ocho horas antes de celebrarse aquélla, pudiendo delegar su representación á otro accionista.

Oviedo, 1.º de Agosto de 1912.—El Presidente, E. Indalecio Corugedo.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

QUIROS

Detenida por el Guarda particular jurado del pueblo de Coañana, de este concejo, se halla depositada en dicho pueblo una novilla de dueño desconocido que aquél encontró causando daños en La Mortera del mencionado pueblo, cuya res se halla custodiada y alimentada por los vecinos del referido pueblo, por turno riguroso y por el precio de una peseta cincuenta céntimos día, según acuerdo vecinal de que da cuenta á esta Alcaldía el Alcalde de barrio del citado Coañana.

Señas de la novilla:

Edad dos años, color rojo, asta caída, tiene la punta de la oreja derecha cortada.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, y trascurrido este plazo se procederá á la enajenación de dicha res en pública subasta.

Quirós, 19 de Julio de 1912.—El Alcalde, Victor Gutierrez,